



AVISO LIMITACIÓN A MIPYME
DECRETO 1860 DE 2021

FECHA	28 de septiembre de 2026
REFERENCIA	SAMC-004-2026
OBJETO	“OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS SAN ISIDRO Y PLATANAL DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

El secretario de Planeación, infraestructura y Obras Públicas Municipal, **ARQ. SEGUNDO ALBERTO CAMACHO OVALLE**, conforme a lo estipulado en el proyecto pliego de condiciones y lo establecido en el artículo 2.2.1.2 .1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, procede a verificar si se presentaron solicitudes de limitación a Mipyme al proceso de la referencia, que tenían termino de presentación es hasta el 25 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.; estableciendo que se recibieron dos (02) manifestaciones a Mipyme.

Lo anterior se puede corroborar en el siguiente enlace
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14803737>

ARQUITEC SOLUCIONES S.A.S , con NIT: 901.910.556-6, representado legalmente por LEIDY VANESSA ARIZA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.095.528.321 La paz Santander. Domicilio principal: Floridablanca Santander calle 16 # 20 – 425 torre 4 Celular: 3173692463	1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	NA
	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	CUMPLE
	3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	CUMPLE

INGENIARQ. INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S , con NIT: 901.332.855-3, representado legalmente por JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ, con cédula de ciudadanía N° 79.792.721 de Bogotá DC. Domicilio principal: carrera 17 F 61 – 32 piso 2 Bucaramanga Santander Celular: 3138706478	1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	NA
	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	CUMPLE
	3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	NA



Calle 3 - Carrera 5 esquina
Código Postal 685541
Cel +57 3183505721
alcaldia@quepsa-santander.gov.co

“Cuna de Hombres Ilustres”



	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	
--	--	--

De conformidad con lo anterior una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, teniendo en cuenta que las solicitudes allegadas son de mipymes departamental y no se recibieron más solicitudes en el tiempo establecido, el presente proceso es limitado a Mipymes Departamentales con domicilio en el Departamento de Santander.

En constancia de conformidad, se firma el presente aviso, que será publicado en el portal único de contratación SECOP I.

ARQ. SEGUNDO ALBERTO CAMACHO OVALLE
Secretario de Planeación, infraestructura y Obras Públicas

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	ING. RUBEN DARIO VARGAS L	Asesor contractual externo	
Revisión técnica	SEGUNDO ALBERTO CAMACHO OVALLE	Secretario de planeación, infraestructura y obras públicas municipal	
Revisión jurídica	CESAR OLARTE OLARTE	Asesor Jurídico del Municipio	

